



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001

VISTO la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Bioquímica Lucía C. BULACIO y de la Directora de Tesis, Dra. Clara Eder LOPEZ.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Bioquímica Lucía C. BULACIO como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Directora a la Doctora Clara Eder LOPEZ, de la tesis "Pausterización de miel. Evaluación de la contaminación fúngica e identificación de las especies contaminantes", presentada por la Bioquímica Lucía C. BULACIO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 06/2001

Alud

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C